



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 389/2012
á, 13 de diciembre de 2012

VISTOS:

El Oficio Secretaría General Of. N° 2286/2012 de fecha 10 de Diciembre del 2012, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12°, numeral 11), de la Ley N° 2028 de Municipalidades, remite el Contrato de la Secretaria de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 134/2012, para la "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SEPES N° 30/2012, "CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, PLAZA Y PARQUEO DE LAS SUBALCALDIAS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 06, 07 Y 12, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la EMPRESA CONSTRUCTORA UNIPERSONAL OMNICONST, representada por el Sr. Víctor Hugo Quintanilla Revollo.

CONSIDERANDO

Que, el presente proceso de Contratación bajo la Modalidad de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SEPES N° 30/2012 "CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, PLAZA Y PARQUEO DE LAS SUBALCALDIAS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 06, 07 Y 12, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, así como también con lo establecido en el art. 100 de la Ley de Pensiones 065 del 10 de diciembre de 2010.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 685/2012, de 18 de Octubre de 2012, el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, resuelve, "Por cuestiones de asegurar la ejecución de las obras en la presente Gestión 2012, se autoriza el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, para el proyecto de "Construcción de Cerramiento Perimetral, Plaza y Parqueo de las Sub-Alcaldías de los Distritos Municipales N° 06, 07 y 12, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. Se autoriza la implementación en el POA de la Gestión 2013, para los fines consiguientes, del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, de proyecto de "Construcción de Cerramiento Perimetral, Plaza y Parqueo de las Sub-Alcaldías de los Distritos Municipales N° 06, 07 y 12, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", para que la Secretaría de Parques, Jardines y Obras Para Equipamiento Social pueda desarrollar eficazmente dicha obra... Se establece que el proyecto de "Construcción de Cerramiento Perimetral, Plaza y Parqueo de las Sub-Alcaldías de los Distritos Municipales N° 06, 07 y 12, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", tiene un presupuesto total a ser invertido, por parte de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras Para Equipamiento Social, de Dos Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Ciento Uno con 75/100 Bolivianos (Bs.2.429.101,75.-); de los cuales Cuatrocientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos (Bs.450.000,00.-), equivalente al 18,52%, está programado para la presente Gestión 2012 y estando una vez aprobado el Presupuesto Operativo Anual de la Gestión 2013, el monto de Un Millón Novecientos Setenta y nueve Mil Ciento uno 75/100 Bolivianos (Bs.1.979.101,75.-), equivalente al 81,48%, que será ejecutado en la Gestión 2013...Se instruye se incorpore en el Presupuesto Operativo Anual de la Gestión 2013, la suma de Un Millón Novecientos Setenta y nueve Mil Ciento uno 75/100 Bolivianos (Bs1.979.101,75.-), Equivalente al 81,48% del monto total, con la finalidad de cumplir, de forma satisfactoria, con la Ejecución de la obra señalada en los artículos anteriores (...).



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, cursa Certificaciones Presupuestarias con Preventivo N° 00675, 00676 y 00677523 de fecha 16 de octubre de 2012, Obj. Gasto 42230 Bs. 450.000, 00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil 00/100)

Que, el Contrato de la Secretaria de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 134/2012, referente a la Licitación Publica Nacional SEPES N° 30/2012 "CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, PLAZA Y PARQUEO DE LAS SUBALCALDIAS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 06, 07 Y 12, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", puestos en consideración del Honorable Concejo Municipal, se enmarcan en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES, Contratos a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal, Arq. Angélica Sosa de Perovic-Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, con cada uno de los representantes legales de las empresas adjudicadas.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público en el citado proceso de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO DE LA SECRETARIA DE PARQUES JARDINES Y OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL N° 134/2012 para la "CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, PLAZA Y PARQUEO DE LAS SUBALCALDIAS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 06, 07 Y 12, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la EMPRESA CONSTRUCTORA UNIPERSONAL OMNICONST, representada por el Sr. Victor Hugo Quintana Revollo, por el monto de Bs. 2.065.617,77 (Dos Millones Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Diecisiete 77/100 Bolivianos) el proyecto tendrá un plazo de ejecución de (110) días calendarios a partir de emitido la orden de proceder previa aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Artículo Segundo.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avilés Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.